

Reglamento de derechos de formación

DEFINICIONES:

Art. 1 MONTOS BASE.

Son los Derechos Formativos Base (en adelante: DFB).

1.1- El monto base de iniciación será de U\$S 100 (dólares americanos cien). Según el rango de edad de los deportistas se establecen los siguientes para cada categoría:

13-14 y 15 años (Cat. Pre Infantiles e Infantiles): U\$S100 (dólares americanos cien)

16 y 17 años (Cat. Cadetes): U\$S 150 (dólares americanos ciento cincuenta)

18 y 19 años (Cat. Juveniles): U\$S 200 (dólares americanos doscientos)

IMPORTANTE: Se colocará un monto base mínimo de U\$S 500 (dólares americanos quinientos) para cualquier monto final que sea de un valor menor al monto base. *Ejemplo:* si un jugador tiene un valor final de U\$S 250 (dólares americanos doscientos cincuenta), pasa automáticamente a un valor de U\$S 500 (dólares americanos quinientos). De todas formas, el equipo siempre puede optar por la opción de dejar ir al jugador por un monto menor al base, o de forma gratuita si lo desea.

Art. 2 - ETIQUETAS

2.1- Años de formación en el Club: El período se computará a partir de la edad del deportista al ficharse, en adelante. A partir de ese momento se generará un aumento acumulativo de 50 dólares por año sobre los DFB. Ej.: si jugó 4 años en un club: $50 + 50 + 50 + 50 =$ U\$S 200 (dólares americanos doscientos)

2.2- Pases desde Clubes de una Divisional inferior a uno de Divisional Superior: Se considerará como referencia, la Divisional superior donde el deportista compitió y asimismo, la Divisional donde se encuentre la

Primera División de los respectivos Clubes en los últimos dos años calendario. En jugadores cuya transferencia sea solicitada hacia una Institución de Ligas Superiores a las del Club de origen, se deberá adicionar un 100% del valor de sus DFB.

Art. 3 - Participación en torneos FIBA de Selecciones en edades formativas:

3.1 - En el caso de estos deportistas se aplicará un 2000% de aumento sobre los DFB y comprenderá únicamente a los 12 jugadores que hayan sido efectivamente convocados.

3.2 - Este monto no será acumulativo por lo cual, únicamente se ponderará un campeonato oficial desde la Categoría U14 hasta la Categoría U19 (el primero o el único que haya disputado el jugador).

3.3 - Premios individuales en torneos FIBA. Estos premios se fijan de la siguiente forma: En el Torneo Sudamericano: se premiará al MVP y al máximo anotador, en el Torneo Pre mundial: se premiará el MVP y el quinteto ideal del Torneo. Dichos premios se fijan en un 10.000% de aumento de sus respectivos DFB. Se imputarán dichos premios a los derechos formativos base al momento de obtener el premio y no al momento en que se produzca la eventual transferencia.

3.4- Becas deportivas totales (con al menos un año calendario de vigencia y el total de la cuota deportiva como mínimo): La beca será un 1000% de DFB, más el valor económico total, ponderando todos los años en los que el deportista fue becado. Generan valor a las mismas, ya que dependen tanto de la aceptación de la Institución, como del jugador (o sus representantes legales, esto es, padre, madre o tutor).

Art. 4 - Los aumentos que generan las etiquetas son acumulativos, pero no operará la acumulación entre sí. Se exceptúan las becas que tendrán el valor total de las mismas. Dicho valor deberá ser abonado exclusivamente en pesos uruguayos.

4.1 - Las becas deben ser solicitadas y debidamente registradas con la firma de padre, madre o tutor del jugador, indicando claramente los montos anuales a los que hacen referencia las mismas. Las becas deben establecer desde el inicio, de qué forma afectan el monto dinerario que corresponde al jugador en un futuro pase.

4.2 - Este reglamento incluirá a TODAS las Ligas del país que estén asociadas a la Federación Uruguaya de Básquetbol, y se aplicará en todos los traspasos internos.

Art. 5 - Reglamentación complementaria

5.1 - En caso que el jugador decida concurrir a disputar competencias que no son reguladas por FIBA como: NCAA, High School, NBA Academy, etc; al retornar; si el jugador es U22 o menor, no se contabilizarán esos años como no jugados y seguirá perteneciendo su pase al Club FIBA - FUBB local, dueño de su pase, a la fecha en que el jugador haya emigrado.

Se debe comprobar la participación del jugador en el Torneo respectivo mediante la presentación de probanzas suficientes a criterio exclusivo de FUBB.

5.2- Los equipos no podrán transferir más de 2 jugadores a otro equipo por categoría, con un máximo de 4 jugadores por Club y por cada periodo de pases de formativas.

5.3- Los clubes están obligados a presentar por escrito a FUBB una nómina de hasta 4 (cuatro) jugadores que no estén comprendidos en estas condiciones de transacción. La misma, deberá ser presentada perentoriamente en las Oficinas de la Federación hasta la hora 21.00 del día previo al inicio del periodo de pases de Divisiones Formativas. Este número de 4 deportistas podrá ser aumentado en función de la cantidad

de jugadores que tenga inscriptos el club en divisiones formativas, considerándose a razón de 1 (uno) cada 30 (treinta) deportistas.

Art. 6 - **Impugnaciones:**

6.1 - Ante eventuales impugnaciones será competente, en única instancia, el Tribunal de Contendas de FUBB, a efectos de decidir sobre las eventuales reclamaciones que pudieran deducirse por cualquiera de las partes comprendidas en una transferencia respecto del dictamen final de la FUBB.

6.2 - El impugnante dispondrá de un plazo de 7 días hábiles y perentorios contados a partir del dictamen de FUBB al respecto y el costo de la impugnación será de cargo del interesado.

6.3 - Se establece el costo del derecho a impugnación en la suma de 15 Unidades Reajustables.

6.4 – El fallo del Tribunal de Contendas será inapelable.

Ejemplos prácticos:

Con estos ejemplos buscamos contextualizar las diferentes etiquetas de forma real para poder presentar como sería la aplicación del reglamento en la práctica. De todas formas, es importante reconocer que el reglamento nunca será del todo “justo”, pero si es un formato de mucha mejor calidad para Clubes y jugadores tanto interna como internacionalmente (donde será tenido en cuenta).

1. Un jugador, sin proyección de alto rendimiento.

1.1. Un jugador de 17 años (Cadete 2° año) que juega en un Club A que compite en el Torneo Metropolitano desde los 10 años, y pide pase a un Club B que también compite en torneo Metropolitano tendrá el valor: DFB: U\$S **150** (dólares americanos ciento cincuenta) (Cadete).

10 años de antigüedad: (50×10) (los años de antigüedad arrancan a los 14).
= U\$S**500** (dólares americanos quinientos)

Los valores sumados: 150 (DFB) + 500 (años de formado en el Club) = **650**.
(dólares americanos seiscientos cincuenta)

□ En este caso, que resulta ser en gran medida el más injusto de todos, es importante volver a uno de los principios rectores del reglamento y de la realidad. Este reglamento solo pone topes máximos, este jugador tiene un valor máximo total de U\$S 650 (dólares americanos seiscientos cincuenta). El Club de origen puede darle el pase de forma gratuita, o a un valor menor.

2. Jugador captado por una Institución barrial y comprado por Club grande (desarrollador).

2.1. Jugador de 18 años (juvenil) de un Club A de Metro, que juega en el mismo desde los 7 años. Solicita el traspaso a un Club de LUB. Tendrá un valor de:

DFB = U\$S **200** (dólares americanos doscientos)

Años de formación 11: 50×11 = U\$S **550** (dólares americanos quinientos cincuenta)

Se va a un Club de LUB (liga superior): 100% de DFB = U\$S **200** (dólares americanos doscientos).

Valor total: $200 + 550 + 200 = \text{U\$S } 950$ (dólares americanos novecientos cincuenta)

□ En este caso se da un valor de dólares americanos novecientos cincuenta U\$S 950, a un jugador (proyecto) que viene a ser comprado por una institución de mayor jerarquía deportiva en primera división. Resulta importante explicar que hay un “blindaje”, económico y productivo para los clubes y jugadores de clubes de barrio, en el siguiente ejemplo:

2.2. La misma situación, pero el jugador es becado (de mutuo acuerdo con la familia y presentado el comprobante firmado en la FUBB a la hora del pase) desde los 12 años, en un valor de U\$S 25 (dólares americanos veinticinco) por mes.

Lo primero sigue igual: DFB = **200** (dólares americanos doscientos);

Años de formación $2,50 \times 11 = \text{550}$ (dólares americanos quinientos cincuenta);

Se va a un Club de LUB (liga superior): 100% de DFB = **200** (dólares americanos doscientos).

Total = U\$S 950 (dólares americanos novecientos cincuenta)

Pero luego aparece beca y agrega: 1000% de DFB = **2000** (dólares americanos dos mil), más el monto total de las cuotas: $25 \times 12 \times 4 = \text{U\$S } 1.200$ (dólares americanos mil doscientos)

En total el jugador tendrá un valor de: **2950 + 1200 = 4150** (dólares americanos cuatro mil ciento cincuenta).

□ En este caso el Club A decidido realizar una inversión y proyectar en su joven talento captado por la institución, si el mismo decide cambiar de equipo, el Club desarrollador recibirá a cambio un monto económico importante, que permita continuar desarrollando sus formativas.

IMPORTANTE: debe ser requisito obligatorio que, en las becas firmadas por la familia, aparezca clarificado de forma escrita el artículo pertinente, con el único objetivo de que la familia este informada de la misma.

2.3. Si ese mismo jugador, participo de Torneos Internacionales representando a la selección uruguaya, el Club de origen recibirá a su vez:

Partiendo del monto final anterior de 4150 (dólares americanos cuatro mil ciento cincuenta)

se le sumara: 2000% de DFB = **4000** (dólares americanos cuatro mil).

En conclusión, el valor final será de: **8150** (dólares americanos ocho mil ciento cincuenta)

3. Cadete de selección (17 años) sin beca ni años de formación en el Club.

DFB = U\$S 150 (dólares americanos ciento cincuenta)

Selección: 2000% de DFB = U\$S 3000 (dólares americanos tres mil)

Total: **U\$S 3150.** (dólares americanos tres mil cientos cincuenta)

4. Jugadores Clase A en edad de formativas.

4.1. Un jugador de 19 años, que juega en el Club A (LUB) desde los 9 años, que fue becado por la institución desde los 10 años con un costo de cuota de \$2000 pesos mensual, más otros servicios como psicólogo y nutricionista (debidamente registrados que agregan un \$1000 mensual), que participo en torneos de selecciones juveniles y gano un premio individual en uno de estos.

Es pretendido por un Club B, su valor es de:

DFB = **200** (dólares americanos doscientos)

Años de formación 10 = **500** (dólares americanos quinientos)

Beca: 1000% de DFB = **2000** (dólares americanos dos mil)

Mas el monto total de las cuotas social: $2000 \times 12 \times 7 = \168.000 . Sumado a otros agregados donde el Club invirtió en el jugador (psicólogo, nutricionista) por un valor mensual de \$1000: $1000 \times 12 \times 7 = \84.000 . Dando un valor final de: $\$168.000 + \$84.000 = \$252.000$.

Disputa torneo con selección juvenil: 2000% de DFB = **4.000** (dólares americanos cuatro mil)

Premio individual por torneo FIBA: 10.000% de DFB = **20.000** (dólares americanos veinte mil)

En total el jugador tendrá un valor de: **26.700 + \$252.000.**

☐ Si el cuadro que quiere el pase del jugador es internacional, este reglamento interno será tenido en cuenta por FIBA e influirá en el precio final internacional del jugador en caso de que las dos instituciones no lleguen a un acuerdo.